Machine Translated by Google

Universitat Autònoma de Barcelona
Servei d'Ocupabilitat

Referencia 024861-01/25

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (NO CURRICULARES) EN ENTIDADES COLABORADORAS

Silvia Piqueras León, directora del Servicio de Empleabilidad de la UAB, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Barcelona, con NIF Q0818002H y con domicilio en Campus Universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), por autorización de firma del rector según la resolución de 2 de febrero de 2021

Xavier Masllorens Escubós , como Presidente , en nombre y representación de Instituto Catalán Internacional por la Paz de , domiciliada en Carrer Aragó, 244, Planta baja , Barcelona (08007), con NIF Q0801573G.

Maria Martinez Mas, estudiante de Publicidad y Relaciones Públicas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Las partes reconocen que tienen las condiciones necesarias para la firma de este convenio de acuerdo con la siguiente normativa:

- El Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- El Estatuto del estudiante universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.
- La Normativa de prácticas académicas externas, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2022, y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de febrero y 12 de julio de 2023; 12 de marzo y 11 de julio de 2024; 20 de marzo y 10 de julio de 2025.

La empresa o entidad declara haber recibido, leído y comprendido el Código Ético y la Política de Derechos Humanos de la UAB y se compromete a respetarlos, cumplirlos y actuar de conformidad con su contenido durante toda la vigencia del presente convenio. https://www.uab.cat/web/participacio-i-bon-govern/etica-e-integritat-1345886067968.html

Y, en consecuencia, formalizan este convenio conforme a los siguientes ACUERDOS :

1.CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS

1.1 Periodo y duración de la estancia de prácticas La duración de las prácticas se establece desde el día 29 de septiembre de 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025 y el horario es de 10.00 a 14.00. El número total de horas al día se establece en 4.0 realizadas de lunes a viernes. Irá el estudiante a una conferencia internacional "Build Up" que se desarrolla parcialmente en fin de semana (21-23 de noviembre). El transporte hasta el lugar de realización de la conferencia (Santa Coloma de Gramanet) quedará cubierto por el ICIP.

El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de 250,0 y no excede del 50 por ciento del tiempo que constituye el curso académico. Esta dedicación es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

Hay que tener en cuenta que el estudiante tiene derecho a los siguientes permisos:

- Por exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en el que tiene lugar el examen.
- Por tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- Por presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de trabajos académicos.
- Por la representación y participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- Por visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.
- Por otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universidad Autónoma de Barcelona.

El estudiante debe informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido realizar a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso o una ampliación del horario establecido en un inicio, con el fin de recuperarlas. En ambos casos, deberá comunicarse a la UAB con anterioridad a la nueva situación para gestionar una adenda de prórroga o de modificación, si es necesario.

1.2 Ubicación de las prácticas Lugar (dirección) donde se llevarán a cabo: Calle Aragó, 244, Planta baja , Barcelona, España Departamento/área/servicio donde se llevarán a cabo: Área de Comunicación

Machine Translated by Google

1.3 Ayuda al estudio

Importe sometido a la retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el RD 0439/2007, de 30 de marzo, y se aplicará lo que establece la disposición 52ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el Real Decreto Ley 2/2023, de de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones: 6,00 €/h brutos.

2. PROYECTO FORMATIVO DE LA ESTANCIA DE PRÁCTICAS

Motivación y objetivo de la estancia de prácticas: Para incorporar a una persona joven, con interés por la cultura de paz, y enriquecernos recíprocamente.
- El funcionamiento del área de Comunicación de una institución pública, como es el ICIP, y de la organización de eventos y elaboración de mensajes comunicativos relacionados con la cultura de paz.
Tareas y funciones en las que se formará: El estudiante se formará, bajo la supervisión de la persona tutora, participando también en las siguientes tareas de apoyo:
- Buscar
información especializada en temáticas de paz. - Redactar contenidos para el mantenimiento de la página web, especialmente en los apartados de “Noticias” y “Agenda”. - Contribuir en la elaboración de contenidos por las redes sociales del ICIP (Twitter, Instagram, Linkedin). - Colaborar en la preparación de actos públicos. - Elaboración de materiales por la difusión de los actos. - Trabajo a fondo con el apoyo al desarrollo de la conferencia internacional “Build Peace” (21-23 de noviembre). - Otras tareas de apoyo relacionadas con el ámbito de la comunicación, en función de las
necesidades.

Forma prevista de seguimiento por parte de la persona tutora de la entidad colaboradora: La persona tutora supervisará a diario las tareas de la persona en prácticas, resolverá dudas y hará el acompañamiento necesario para que la persona en prácticas pueda desarrollar el trabajo en un entorno motivador y de aprendizaje.

Competencias que debe adquirir el estudiante durante la estancia de prácticas:

Competencias básicas:

Desarrollo del pensamiento y del razonamiento crítico Sí
Comunicación efectiva Sí
Desarrollo de estrategias de aprendizaje autónomo Sí
Respeto por la diversidad y la pluralidad de ideas, de personas y de situaciones Sí
Generación de propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional Sí

Competencias genéricas: Buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente y documento útil para la elaboración de productos comunicativos. Trasladar los conocimientos y habilidades sobre el diseño y planificación de campañas de comunicación persuasiva al ámbito profesional. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas destacados de índole social, científica o ética.

Competencias específicas: Conocer y aplicar los fundamentos teóricos y prácticos de la escritura y narrativa periodísticas y sus aplicaciones en los diferentes géneros, medios y soportes. Diseñar los aspectos formales y estéticos en medios escritos, gráficos, audiovisuales o digitales, y utilizar técnicas informáticas para la representación de información mediante sistemas infográficos y documentales. Concebir, planificar y ejecutar proyectos periodísticos en todo tipo de soportes. Trabajar de forma autónoma y colaborativa en el desarrollo de propuestas y proyectos en el ámbito profesional publicitario y de las relaciones públicas. Priorizar los valores relacionados con el trabajo en equipo y el trato social en el desarrollo de proyectos publicitarios y relaciones públicas.

3. PERSONA TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora designa como persona tutora de las prácticas a Eugènia Riera Casals, en calidad de Técnica de Comunicación, y esta persona queda nombrada como persona tutora de prácticas externas de la UAB. Sus obligaciones son fijar el plan de trabajo del estudiante, velar por su formación, informarle de la normativa de interés, especialmente la de salud, seguridad y riesgos laborales, realizar el seguimiento de la estancia y evaluar su actividad de conformidad con la Normativa de prácticas académicas externas de la UAB.

4. INFORMES

Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante y la persona tutora deben elaborar mediante la aplicación NEXUS, respectivamente, una memoria y un informe final, según el modelo establecido por la Universidad, en un plazo máximo de 15 días.

5. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La realización de las prácticas no comporta relación laboral ni funcionarial ni implica prestación de servicios por parte del estudiante. Las prácticas contempladas en este convenio tienen una naturaleza estrictamente académica.

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes garantizan el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos de carácter personal y de la normativa que lo desarrolla. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta a la que motiva el desarrollo de este convenio de prácticas ya no comunicarlos a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

7. GASTOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

La entidad colaboradora debe abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona el importe correspondiente a los gastos de gestión y tramitación del convenio,

Machine Translated by Google

según tarifas y condiciones aprobadas por el Consejo Social de la UAB.

8. RESCISIÓN DEL CONVENIO

La UAB, en cumplimiento del artículo 7.2.c del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas universitarias, establece las condiciones de la rescisión anticipada de las prácticas por los siguientes motivos:

- Imposibilidad sobrevenida al estudiante para realizar las prácticas. Ejemplo: bajas IT de larga duración (a partir de 2 meses) en los casos en los que no se pueda llevar a cabo el objetivo final de formación del estudiante en prácticas.
- Imposibilidad del estudiante de compatibilizar la estancia de prácticas con dedicación académica.
- Imposibilidad de la empresa/institución de dar continuación a la formación por causas sobrevenidas. Ejemplo: baja IT de la persona tutora de la empresa, etc.
- Todas aquellas otras causas aquí no recogidas que se justifiquen con la antelación establecida por la UAB y que se regularán por las normativas aplicables a las prácticas académicas, así como a la normativa académica.

En cualquier momento, si concurren causas que así lo recomienden, podrá rescindirse el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

El incumplimiento de los términos establecidos en este convenio, anexos y/o disposiciones legalmente aplicables y, consecuentemente, la voluntad de rescindir anticipadamente este convenio deben comunicarse al Servicio de Empleabilidad de la UAB con una antelación mínima de una semana.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

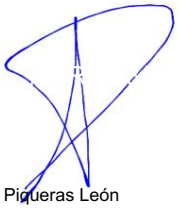
Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución del convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Con la firma de este documento, tanto el estudiante participante en el programa de prácticas como la entidad colaboradora aceptan las condiciones que se recogen y manifiestan que conocen la normativa aplicable, así como sus derechos y obligaciones.

Con la firma de este documento, la entidad colaboradora manifiesta que no tiene abierto ningún expediente de regulación de empleo vigente, sea ERE o ERTO, ni se encuentra en concurso de acreedores.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, en el lugar y fecha indicados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de septiembre de 2025

Por la Universidad Autónoma de Barcelona	El estudiante	Por la entidad colaboradora
(firma)	(firma)	(firma)
		
Silvia Piqueras León Directora Servicio de Empleabilidad	Maria Martinez Mas	Xavier Masllorens Escubós Presidente